



JG/9

## **ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

### **SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL**

#### **NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL JG/9**

## **INFORME**

**(Buenos Aires, Argentina, 4 de noviembre de 2003)**

*La designación empleada y la presentación del material en esta publicación no implican expresión de opinión alguna por parte de la OACI, referente al estado jurídico de cualquier país, territorio, ciudad o área, ni de sus autoridades, o a la delimitación de sus fronteras o límites.*

## INDICE

i -	Índice .....	i-1
ii -	Reseña de la Reunión.....	ii-1
	Lugar y fecha de la Reunión .....	ii-1
	Participación .....	ii-1
	Apertura .....	ii-1
	Aprobación de la Agenda.....	ii-2
	Lista de Conclusiones de la Reunión JG/9.....	ii-3
iii -	Lista de Participantes .....	iii-1
<b>Informe sobre el Asunto 1:</b>		
	Revisión de los resultados de la Octava Reunión Ordinaria de la Junta General .....	1-1
<b>Informe sobre el Asunto 2:</b>		
	Situación de las adhesiones de los Estados al Sistema, de las contribuciones de costos compartidos y resumen de gastos efectuados por el proyecto .....	2-1
<b>Informe sobre el Asunto 3:</b>		
	Informe del cumplimiento del programa de trabajo establecido por la Junta General para el año 2003 ..	3-1
	a) Continuación de la armonización de las Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas (LARs).	
	b) Ensayos de certificación de Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas bajo LA LAR145 a tres (3) Talleres de mantenimiento de aeronaves.	
	c) Implementación de los procedimientos para aprobación de reparaciones y modificaciones mayores de aeronaves.	
	d) Visita a tres (3) Estados participantes a requerimiento del Sistema Regional.	
	e) Estrategia de adopción de las LARs.	
	f) Estrategia de capacitación.	
	g) Identificación de las posibilidades de financiamiento para el Sistema a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	
<b>Informe sobre el Asunto 4:</b>		
	Programa tentativo de actividades para el año 2004.....	4-1
<b>Informe sobre el Asunto 5:</b>		
	Revisión de los Documentos del Sistema .....	5-1
<b>Informe sobre el Asunto 6:</b>		
	Elección del Presidente de la Junta .....	6-1
<b>Informe sobre el Asunto 7:</b>		
	Otros asuntos.....	7-1



## **RESEÑA DE LA REUNION**

### **ii-1 LUGAR Y FECHA DE LA REUNION**

La Novena Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional se realizó el 4 de noviembre de 2003, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

### **ii-2 PARTICIPACION**

En la reunión participaron delegados pertenecientes a (9) Estados miembros del Sistema. y las dos (2) empresas fabricantes de aeronaves AIRBUS y EMBRAER miembros del Sistema. Adicionalmente en calidad de observadores asistieron (6) Estados no-miembros y representantes de AITAL, CLAC, IATA, IFATCA, OIP y CAF. La lista de participantes aparece en las páginas iii-1 a iii-13.

### **ii-3 APERTURA**

El Sr. José Miguel Ceppi, Director Regional de la Oficina Regional Sudamericana de la OACI y Coordinador General del Sistema, hizo uso de la palabra resaltando los avances realizados hasta la fecha y enunció el programa de la reunión. Posteriormente, el señor Brigadier Heriberto Rozzi, Comandante de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina, dio la bienvenida a las delegaciones participantes en nombre del Gobierno de Argentina, destacando la grata tarea de ser anfitrión de la reunión contribuyendo a la consolidación del Sistema y los lazos de amistad y esfuerzo solidario; agradeciendo la presencia de tan distinguido personal aeronáutico, deseo éxito en la deliberación y una feliz estadía. A continuación el Sr. Presidente de la Junta, General de Brig. Aérea (A) Enrique Rosende Alba, Director General de Aeronáutica Civil de Chile, dirigió unas palabras a la Reunión enfatizando la importancia de los temas a tratar para el fortalecimiento del transporte aéreo de la región y para el incremento de la seguridad de los vuelos, considerando el inminente crecimiento del transporte aéreo en la región. De esta manera, quedo inaugurada la Reunión.

**ii-4            APROBACION DE LA AGENDA**

La Reunión aprobó la agenda para esta Novena Reunión Ordinaria de la Junta General, tal como se indica a continuación:

- Asunto 1:        Revisión de los resultados de la Octava Reunión Ordinaria de la Junta General
- Asunto 2:        Situación de las adhesiones de los Estados al Sistema, de las contribuciones de costos compartidos y resumen de gastos efectuados por el proyecto
- Asunto 3:        Informe del cumplimiento del programa de trabajo establecido por la Junta General para el año 2003
- Asunto 4:        Programa tentativo de actividades para el año 2004
- Asunto 5:        Revisión de los Documentos del Sistema
- Asunto 6:        Elección del Presidente de la Junta
- Asunto 7:        Otros asuntos

ii-5 **LISTA DE CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN JG/9**

<b>Nº</b>	<b>Título</b>	<b>Página</b>
JG 9/01	Difusión de los documentos del Sistema	1-1
JG 9/02	Seminario de alto nivel sobre el concepto de un sistema regulatorio regional, sus ventajas y retos para su establecimiento	1-1
JG 9/03	Política para contribuciones de costos compartidos para los nuevos miembros del Sistema	2-1
JG 9/04	Distribución del material guía RVSM	3-2
JG 9/05	Estrategia para la adopción de las LAR	3-4
JG 9/06	Programa Tentativo de actividades para el año 2004	4-3

## LISTA DE PARTICIPANTES

### 1. Estados miembros del Sistema

#### ARGENTINA

Heriberto Rozzi  
Comandante de Regiones Aéreas  
Av. Com. Pedro Zanni 250 (C.P. 1104), Capital Federal  
Tel: (54 11) 4317 6133  
Fax: (54 11) 4317 6018  
Correo electrónico: [bucroas@faa.mil.ar](mailto:bucroas@faa.mil.ar)

Guillermo Destefanis  
Director de Habilitaciones Aeronáuticas - CRA  
Av. Comodoro Pedro Zanni 250 (C.P. 1104), Capital Federal  
Tel: (54 11) 4317-6010  
Fax: (54 11) 4480-6129  
Correo electrónico: [destefanis@sicra.net](mailto:destefanis@sicra.net)

Juan Manuel Baigorria  
Director Nacional de Aeronavegabilidad - CRA  
Junín 1060 5° P Capital Federal  
Tel: (54 11) 4508-2106  
Fax: (54 11) 4508-2107  
Correo electrónico: [direccion@dna.org.ar](mailto:direccion@dna.org.ar)

Luis Eduardo Cosci  
Director Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación (CIPE)  
AP. EZEIZA Casilla de Correo N° 25 (CP 1802)  
Tel: (54 11) 4480-2408  
Fax: (54 11) 4480-0409  
Correo electrónico: [cipe@ciudad.com.ar](mailto:cipe@ciudad.com.ar)

Jorge Alberto Grau  
Jefe División Infracciones Aeronáuticas - CRA  
Av. Comodoro Pedro Zanni 250 (C.P. 1104), Capital Federal  
Tel: (54 11) 4317-6000 – Interno 1-5407  
Correo electrónico: [jorgegrau@movi.com.ar](mailto:jorgegrau@movi.com.ar)

Rodolfo Almeida  
Jefe Auditoría AVSEC  
AP. EZEIZA CC N° 11, Buenos Aires  
Tel: (54 11) 4480-2414  
Fax: (54 11) 4480-9432  
Correo electrónico: [ralmeida@fibertel.com.ar](mailto:ralmeida@fibertel.com.ar)

**ARGENTINA (continuación)**

Carlos Maffeis  
Jefe Seguridad Operacional - CRA  
Av. Comodoro Pedro Zanni 250 (C.P. 1104), Capital Federal  
Tel: (54 11) 4317-6136/ 4317-6000 – Interno 1-4500  
Fax: (54 11) 4317 6136  
Correo electrónico: [fliamaffeis@arnet.com.ar](mailto:fliamaffeis@arnet.com.ar)

Abel Angel Sintora  
Inspector Gubernamental de Líneas Aéreas - CRA  
Av. Comodoro Pedro Zanni 250 (C.P. 1104), Capital Federal  
Tel: (54 11) 4317-6010  
Correo electrónico: [ayudha@sicra.com.ar](mailto:ayudha@sicra.com.ar)

Carlos Horacio Sardi  
Jefe Dirección Operativa de la JIAAC  
Av. Belgrano 1370 Piso 11 Capital Federal  
Tel: 4381-8890

Hector Luis Sánchez  
Asesor Departamento OACI  
Av. Comodoro Pedro Zanni 250 (C.P. 1104), Capital Federal  
Tel: (54 11) 4317-6411/ 4317-6000 – Interno 1-5200  
Fax: (54 11) 4317 6411  
Correo electrónico: [buecroas@faa.mil.ar](mailto:buecroas@faa.mil.ar)

Daniel Basualdo  
Jefe División de Normas  
Dirección Nacional de Aeronavegabilidad  
Junín 1060 5° P Capital Federal  
Tel: (54 11) 4576-6405  
Fax: (54 11) 4576-6405  
Correo electrónico: [normas@dna.org.ar](mailto:normas@dna.org.ar)

**BOLIVIA**

Juan Urrutia Plaza  
Director de Transporte Aéreo -DGAC  
Casilla 7172 La Paz, Bolivia  
Tel: (591 2) 2374142  
Fax: (591 2) 2372493  
Correo electrónico: [Urrutia@dgac.gov.bo](mailto:Urrutia@dgac.gov.bo)

**BOLIVIA (continuación)**

Erik Larrazabal  
Superintendente de Transporte  
Calle 31 Nro. 2487, Achumani, La Paz  
Tel: (591) 278 5261  
Fax: (591) 278 5288  
Correo electrónico: [elarrazabal@suptrans.gov.bo](mailto:elarrazabal@suptrans.gov.bo)

**BRASIL**

Rafael Rodrigues Filho  
Representante de Brasil ante Consejo OACI  
999 University IT, Montreal, CANADA H3Y 254  
Tel: (151 4) 9548257  
Fax: (1514) 9545777  
Correo electrónico: [brasicao1@icao.int](mailto:brasicao1@icao.int)

Ivo de Almeida Prado Xavier  
Jefe de Seguridad de Vuelo  
R. Santa Lucía 7º andar Sala 716 / RJ  
Tel: (55 21) 3814 6705  
Fax: (55 21) 3814 6893  
Correo electrónico: [chste@dac.gov.br](mailto:chste@dac.gov.br)

Jonas Ferreira Sant'Anna  
Asesor de Operaciones - DAC  
R. Santa Luzia N° 651 Sala 704 Centro, Río de Janeiro  
Tel: (55 21) 3814 6727  
Fax: (55 21) 3814 6893  
Correo electrónico: [jonas@dac.gov.br](mailto:jonas@dac.gov.br)

Ricardo Mendes  
Agregado Aeronáutico Embajada del Brasil  
Cerrito 1350 – P. 5, Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54 11) 4815 4533  
Fax: (54 11) 4811- 9652

**CHILE**

Enrique Rosende Alba  
Director General de Aeronáutica Civil  
Av. Miguel Claro 1314, Providencia, Santiago  
Tel: (562) 205 2092  
Fax: (562) 209-5000  
Correo electrónico: [director@dgac.cl](mailto:director@dgac.cl)

**CHILE (continuación)**

Lorenzo Sepúlveda Biget  
Director Seguridad Operacional DGAC  
Av. Miguel Claro 1314, Providencia, Santiago  
Tel: (562) 410 7498  
Fax: (562) 410 7635  
Correo electrónico: [dirso@dgac.cl](mailto:dirso@dgac.cl)

Guillermo Novoa  
Asesor Legal - JAC  
Av. Amunátegui 139-7, Santiago  
Tel: (562) 698 6945  
Fax: (562) 698 3148  
Correo electrónico: [gnoova@mtt.cl](mailto:gnoova@mtt.cl)

Rafael Sánchez  
Director de Recursos Financieros  
Dirección General de Aeronáutica Civil  
Correo electrónico: [dirfin@dgac.cl](mailto:dirfin@dgac.cl)

Iván Galán  
Subdirector de Planes - DGAC  
Miguel Claro 1314, Providencia, Santiago  
Tel: (562) 410 7510  
Fax: (562)410 7510  
Correo electrónico: [sdplan@dgac.cl](mailto:sdplan@dgac.cl)

**CUBA**

Mayda Molina Martínez  
Vicepresidenta IACC  
Calle 23 Numero 64 Plaza de la Revolución Habana Cuba  
Tel: (514) 830 6046  
Fax: (514) 334 451  
Correo electrónico: [mayda.molina@iacc.avianet.cu](mailto:mayda.molina@iacc.avianet.cu)

Isabel León Riquelme  
Directora Jurídica, Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba  
Calle 23 N° 64, Vedado, La Rampa, Plaza de la Revolución, La Habana  
Tel: (537) 551 131  
Fax: (537) 334 577  
Correo electrónico: [isabel.leon@iacc.avianet.cu](mailto:isabel.leon@iacc.avianet.cu)

**CUBA (continuación)**

Juan Ayón Alfonso  
Representante de Cuba en el Consejo de la OACI  
Calle 23 N° 64, Vedado, La Rampa, Plaza de la Revolución, La Habana  
Tel: (1514) 954 6139  
Fax: (1514) 954 5844  
Correo electrónico: [juanayon@colba.net](mailto:juanayon@colba.net)

**ECUADOR**

Jorge Naranjo  
Presidente del Consejo Nacional de Aviación Civil (CNAC)  
Buenos Aires 149, Quito  
Tel: (593 2) 250 4531  
Fax: (593 2) 258 0753  
Correo electrónico: [presidente\\_hconsejo@dgac.gov.ec](mailto:presidente_hconsejo@dgac.gov.ec)

Carlos Sáenz  
Asesor Política Aérea - DGAC  
Avenida 10 de Agosto 149 y Buenos Aires Quito Ecuador  
Tel: (593 2) 552687  
Fax: (593 2) 563995  
Correo electrónico: [politica\\_aerea@hotmail.com](mailto:politica_aerea@hotmail.com)

Jacinto V. Grijalva  
Secretario CNAC  
Buenos Aires 08-01-53 y Avenida 10 de Agosto, Quito  
Tel: (593 2) 250 4531  
Fax: (593 2) 250 4531  
Correo electrónico: [jacintogrijalba@hotmail.com](mailto:jacintogrijalba@hotmail.com)

Carmen Amelia Torres Vivanco  
Prosecretaria Consejo Nacional de Aviación Civil (CNAC)  
Avenida 10 de Agosto 149 y Buenos Aires Quito Ecuador  
Tel: (593 2) 250 4531  
Fax: (593 2 ) 250 4531  
Correo electrónico: [cnac@dgac.gov.ec](mailto:cnac@dgac.gov.ec)

Bolívar Rosales - DGAC  
Inspector Estándares de Vuelo  
Avenida 10 de Agosto y Buenos Aires, Quito Ecuador  
Tel: (593 2) 2231006  
Fax: (593 2 ) 22506095  
Correo electrónico: [b.a.rosales@global.net](mailto:b.a.rosales@global.net)

**ECUADOR (continuación)**

Jorge Cabezas  
Presidente Ejecutivo TAME  
Avenida Amazonas 1354 y Colón  
Tel: (593 2) 2509391  
Fax: (593 2) 2500736  
Correo electrónico: [presidencia@tame.com.ec](mailto:presidencia@tame.com.ec)

Agustín Vaca Ruiz  
Asesor Política Aérea TAME  
Avenida Amazonas 1354 y Colón  
Tel: (593 2) 2554912  
Fax: (593 2) 2239465  
Correo electrónico: [politicaaerea@tame.com.ec](mailto:politicaaerea@tame.com.ec)

Alex Seid  
Director del Aeroparque Mariscal Sucre  
Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre / Quito  
Tel: (593) 3300330  
Fax: (593) 2430706  
Correo electrónico: [alex.seid@quiport.com](mailto:alex.seid@quiport.com)

**PANAMA**

Humberto Chavarría  
Subdirector General Técnico - AAC  
Apartado 7501, Panamá 5  
Tel: (507) 315 0217  
Fax: (507) 315 0721

Enrique A. Herrera  
Director de Transporte Aéreo - AAC  
Edificio 805, Albrook, Apartados 7501 – 7615, Zona 5  
Tel: (507) 315 9072/9074  
Fax: (507) 315 0395

Gilberto Castillo  
Jefe de Servicios Aerocomerciales - AAC  
Tel: (507) 315 9075  
Fax: (507) 315 0395

**PANAMÁ (continuación)**

Juan Escobar Barrera  
Jefe de Aeronavegabilidad - AAC  
Apartado 7501 Panamá  
Tel: (507) 315 9142  
Fax: (507) 315 0386  
Correo electrónico: [jescobar@email.aeronautica.gov.pa](mailto:jescobar@email.aeronautica.gov.pa)

**PARAGUAY**

Leo Von Nowak  
Presidente del Consejo de Administración DINAC  
Ministerio de Defensa Nacional  
Av. Mariscal López 1164  
Casilla de Correos 1752, Asunción  
Tel: (59521) 203614  
Fax: (59521) 213406  
Correo electrónico: [presiden@dinac.gov.py](mailto:presiden@dinac.gov.py)

Cándido Méndez  
Subdirector Transporte Aéreo y Asuntos Internacionales DINAC  
Tel: (595) 21213365  
Fax: (595) 21213365  
Correo electrónico: [cmendez@staa.gov.py](mailto:cmendez@staa.gov.py)

Raúl Andrada Nogues  
Asesor Jurídico Presidencia  
Tel: (595-21) 204887  
Fax: (595 21) 213365  
Correo electrónico: [ran@grossbrown.com.py](mailto:ran@grossbrown.com.py)

Adela Jiménez de Pérez  
Director del Departamento del Transporte Internacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Presidente Franco y Ayolas 6° Piso Of. 606, Edificio AYFRA  
Tel: (595 21) 444505  
Fax: (595 21) 444505  
Correo electrónico: [ajimenez@mre.gov.py](mailto:ajimenez@mre.gov.py) / [litajimenezdeperez@yahoo.es](mailto:litajimenezdeperez@yahoo.es)

José Darío Gauto  
Gerente de Seguridad Operacional DINAC  
Mariscal López 22 de septiembre Edificio Ministerio de Defensa Nacional 2° Piso  
Tel: (595 21) 228715  
Fax: (595 21) 228715  
Correo electrónico: [gso@dinac.gov.py](mailto:gso@dinac.gov.py)

**PERÚ**

Gabriel Delgado León  
Director Seguridad Aérea DGAC  
Av. 28 de Julio N° 800, Lima 1  
Tel: (511) 433 6710  
Fax: (511) 433 4938  
Correo electrónico: [gdelgado@mtc.gob.pe](mailto:gdelgado@mtc.gob.pe)

Juan Carlos Pavic  
Director de Circulación Aérea DGAC  
Av. 28 de Julio N° 800, Lima 1  
Tel: (511) 433 6910  
Fax: (511) 330 6157  
Correo electrónico: [jpavic@mtc.gob.pe](mailto:jpavic@mtc.gob.pe)

**2. Instituciones miembros en calidad de observadores****EMBRAER**

Sergio Kuczynsky  
Gerente de Desarrollo de Mercados EMBRAER  
A. Brig. Faria Lima 2170, S. José dos Campos, 12227-901 SP BRASIL  
Tel: (55 12) 3927 2349  
Fax: (55 12) 3921 2394  
Correo electrónico: [kuczynski@embraer.com.br](mailto:kuczynski@embraer.com.br)

Benno Franz Kialka  
Vicepresidente de Relaciones Externas  
Av. Brig. Faria Lima 2170 San José dos campos, San Pablo Brasil  
Tel: (55 21) -3927 8383  
Fax: (55 21) -3927 3891

**AIRBUS**

Andreas Kohn  
Director Internacional Airworthiness Cooperation  
1 RD Point Maurice Bellente 31707 Blagnac France  
Tel: (33) 561 934334  
Fax: (33) 561 934271  
Correo electrónico: [andreas.kohn@airbus.com](mailto:andreas.kohn@airbus.com)

### 3. Estados observadores

#### COLOMBIA

Juan Carlos Salazar  
Jefe Oficina Transporte Aéreo - DGAC  
Aeropuerto El Dorado Ofic.. 403  
Tel: (571) 413 9938  
Fax: (571) 266 3779  
Correo electrónico: [jsalazar@acrocivil.gov.co](mailto:jsalazar@acrocivil.gov.co)

Julio Enrique Ortiz Cuenca  
Representante Permanente de Colombia ante la OACI  
999 University Street, Suite 12.55, Montreal, Quebec H3C 5J9, Canada  
Tel: (1514) 954 6385  
Fax: (1514) 954 6413  
Correo electrónico: [colombia@icao.int](mailto:colombia@icao.int)

#### ESTADOS UNIDOS

Melvin Cintron  
Subdirector Oficina de Programas y Políticas Internacionales Flight Standards FAA  
490 Lenfant Plaza – Suite 3200, Washington DC 224  
Tel : (202) 385 4510  
Fax : (202) 385 4561  
Correo electrónico: [mel.o.cintron@faa.gov](mailto:mel.o.cintron@faa.gov)

Joaquín Archilla  
Director for Latin America / Caribbean - FAA  
8600 NW 36th St. Suite 501, Miami FL 33166  
Tel: (1305) 716 3300  
Fax: (1305) 716 3309  
Correo electrónico: [archie.archilla@faa.gov](mailto:archie.archilla@faa.gov)

#### MÉXICO

Roberto Kobeh González  
Representante de México ante el Consejo de la OACI  
999 University Street Montreal, Quebec, Canadá H3C 5J9  
Tel: (1514) 954 8284  
Fax: (1514) 954 5838  
Correo electrónico: [rkobeh@icao.int](mailto:rkobeh@icao.int)

**REPÚBLICA DOMINICANA**

Román Caamaño  
Secretario de la Junta de Aeronáutica Civil  
Tel: (809) 221 7909 ext. 235 / 270  
Fax: (809) 689 9145  
Correo electrónico: [roman\\_caamano@yahoo.com](mailto:roman_caamano@yahoo.com)

**URUGUAY**

Eduardo Bianchi  
Director General de Aviación Civil  
Yi 1444, Montevideo 11100  
Tel: (598 2) 900 8877  
Fax: (598 2) 900 8079  
Correo electrónico: [dgacuru@adinet.com.uy](mailto:dgacuru@adinet.com.uy)

Sergio Alberto Pérez Lauro  
Director de Transporte Aerocomercial Dirección de Aviación Civil  
Yi 1444, Montevideo  
Tel: (598 2) 900 5652  
Fax: (598 2) 900 5652  
Correo electrónico: [perezlau@adinet.com.uy](mailto:perezlau@adinet.com.uy)

**VENEZUELA**

Rubén Alvarado  
Representante de Venezuela ante el Consejo de la OACI  
174 Place Ferry Fox, Montreal, CANADA H9H 4Z6  
Tel: (1514) 390 7017  
Fax: (1514) 390 7018  
Correo electrónico: [Venezuela@icao.int](mailto:Venezuela@icao.int)

Carlos Fraino Lander  
Jefe de Transporte y Comunicaciones Internacionales MRE- VENEZUELA  
Torre MRE Carmelitas, Caracas 1010  
Tel: (58212) 806 4437  
Correo electrónico: [dgsecdt@mre.gov.ve](mailto:dgsecdt@mre.gov.ve) / [frainocarlos@hotmail.com](mailto:frainocarlos@hotmail.com)

#### **4. Organismos internacionales**

##### **OACI**

José Miguel Ceppi  
Director Regional de la Oficina Sudamericana  
Apartado 4127, Lima 100, Perú  
Tel.: (511) 575 1476 / 575 1477  
Fax: (511) 575 1479 / 575 0974  
Correo electrónico: [mail@lima.icao.int](mailto:mail@lima.icao.int)

Walter Amaro  
Jefe de Operaciones Las Américas - Dirección de Cooperación Técnica OACI  
999 University Street Montreal, Quebec H3C 5H7, Canada  
Tel: (1514) 9548343  
Fax: (1514) 9546077  
Correo electrónico: [fam@icao.int](mailto:fam@icao.int)

Oscar Quesada Carboni  
Coordinador Regional Cooperación Técnica  
Apartado 4127, Lima 100, Perú  
Tel.: (511) 575 1476 / 575 1477  
Fax: (511) 575 1479 / 575 0974  
Correo electrónico: [oq@lima.icao.int](mailto:oq@lima.icao.int)

##### **CLAC**

Marco Ospina Yépez  
Secretario  
Apartado 4127, Lima 100, Perú  
Tel.: (511) 575 3664  
Fax: (511) 575 1543  
Correo electrónico: [clacsec@lima.icao.int](mailto:clacsec@lima.icao.int)

##### **COMUNIDAD ANDINA**

Alfredo del Castillo Ibarra  
Gerente de Proyecto  
Secretaría General de la Comunidad Andina  
Paseo de la República N° 3895, Lima 27, PERU  
Tel: (511) 411 1454  
Fax: (511) 221 3329  
Correo electrónico: [adelcastillo@comunidadandina.org](mailto:adelcastillo@comunidadandina.org)

**IATA**

Roberto O. Rodríguez  
IATA Project Manager Argentina  
Aeropuerto Ezeiza - Espigón B, Buenos Aires, ARGENTINA  
Tel: (54 11) 5480 4601  
Fax: (54 11) 5480 4600  
Correo electrónico: [rodriguez@iata.org](mailto:rodriguez@iata.org)

Constanza Montes  
Gerente de Proyecto  
Av. 11 de septiembre 2155 Torre A oficina 903  
Providencia, Santiago  
Tel: (562) 2330 063  
Fax: (562) 2324 687  
Correo electrónico: [montesc@iata.org](mailto:montesc@iata.org)

**AITAL**

Ernesto Vásquez Rocha  
Director Ejecutivo  
Av. El dorado 93-30, Apartado Aéreo 98949, Bogotá  
Tel: (571) 413 9387  
Fax: (571) 331 0820  
Correo electrónico: [aital@latino.net.co](mailto:aital@latino.net.co)

**OIP**

José Luis Toribio  
Secretario de organización  
General Díaz Porlier 49 4º 28001 Madrid, España  
Tel: (349) 13096750  
Fax: (349) 4017838  
Correo electrónico: [joselt@toribio1.com](mailto:joselt@toribio1.com)/ [oip@sepla.es](mailto:oip@sepla.es)

**CAF**

Jorge H. Kogan  
Asesor de Presidencia CORPORACION ANDINA DE FOMENTO  
Av. Luis Roche – Edif.. CAF, Caracas  
Tel: (58 212) 209 6502  
Correo electrónico: [jkogan@caf.com](mailto:jkogan@caf.com)

**IFATCA**

César Salas  
Presidente ACTA – Panamá  
Tel: (507) 4281-7729  
Fax: (507) 315 9809  
Correo electrónico: [cvpama@ifatca.org](mailto:cvpama@ifatca.org)

**Asunto 1: Revisión de los resultados de la Octava Reunión Ordinaria de la Junta General.****1.1 Informe de la Octava Reunión Ordinaria de la Junta General**

1.1.1 Bajo este asunto de la agenda el Coordinador del Sistema presentó el informe de la Octava Reunión Ordinaria de la Junta General realizada en Varadero, Cuba, el 17 de junio de 2003, cuyo texto fue aprobado sin comentarios.

1.2 Posteriormente la reunión revisó el estado de avance de las conclusiones adoptadas por la Junta General aprobando la reenumeración acumulativa de las conclusiones adoptadas hasta la fecha incluyendo las que fueron formuladas por la reunión de puntos focales. Asimismo se decidió refundir las conclusiones JG-8/1 y JG-7/1 en una sola conclusión como sigue:

**CONCLUSIÓN JG-9/01 Difusión de los documentos del Sistema**

Que las Autoridades de Aeronáutica Civil de los Estados participantes en el Sistema, difundan, a través de los Puntos Focales, los documentos correspondientes i.e. Documento de Proyecto, Memorando de Acuerdo, Reglamento del Sistema, Informes de las reuniones de la Junta General y Puntos Focales, entre los Grupos de Trabajo y a otros especialistas en operaciones de aeronaves, aeronavegabilidad y licencias al personal de las distintas Administraciones.

1.3 Asimismo bajo este asunto de la agenda la reunión tomo nota de las coordinaciones hechas entre el Coordinador General del Sistema y AIRBUS para la realización de un Seminario en el próximo Comité Ejecutivo de la CLAC, según fuera aprobado en la Octava Reunión de la Junta. En atención a esto la reunión aprobó que además de las presentaciones que sobre el tema se lleven a cabo en el próximo Comité Ejecutivo, se realice un seminario de alto nivel para analizar con mayor profundidad el concepto de un sistema regulatorio regional, sus ventajas y retos para su establecimiento, el cual sería auspiciado por AIRBUS. En línea con lo anterior se adoptó la siguiente conclusión:

**CONCLUSIÓN JG-9/02 Seminario de alto nivel sobre el concepto de un sistema regulatorio regional, sus ventajas y retos para su establecimiento**

Que el Coordinador General haga los arreglos con AIRBUS que sean necesarios para que adicionalmente a las presentaciones que se lleven a cabo en el próximo Comité Ejecutivo de la CLAC, se realice un Seminario de alto nivel sobre el concepto de un sistema regulatorio regional, sus ventajas y retos para su establecimiento.

**Asunto 2: Situación de las adhesiones de los Estados al Sistema, de las contribuciones de costos compartidos y resumen de gastos efectuados por el proyecto.**

2.1 Bajo este asunto la Junta General fue informada sobre el estado actual de las adhesiones al Sistema, así como de la situación de las contribuciones de costos compartidos. También se presentó un desglose detallado de los gastos realizados por el Sistema.

***Adhesiones al Sistema***

2.2 La Junta General recordó que los Estados que integran el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, y Perú, así como las empresas fabricantes de aeronaves Airbus Industries y Embraer como observadores.

2.3 Asimismo, y en cumplimiento con lo solicitado en la conclusión JG-8/01, la reunión analizó la propuesta presentada por el Coordinador General sobre el porcentaje que deberían aportar los Estados que se adhieran posterior al año 2005 y adoptó la siguiente conclusión que reemplaza la conclusión JG-8/01.

**CONCLUSIÓN JG-9/03: Política para contribuciones de costos compartidos para los nuevos miembros del Sistema**

- a) Los Estados que deseen incorporarse al Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional y que lo hagan hasta antes del 31 de diciembre de 2005, contribuirán con los costos compartidos desde el año de adhesión al Sistema.
- b) Los Estados que se adhieran al Sistema después del 31 de diciembre de 2005, adicionalmente aportarán un monto equivalente al 50% de las contribuciones de costos compartidos cancelados por los miembros del Sistema durante los años anteriores.
- c) Esta política podrá ser revisada periódicamente.

***Situación de los depósitos de las contribuciones de costos compartidos***

2.4 La reunión fue informada sobre la situación de los depósitos de los costos compartidos de acuerdo con el cronograma aprobado durante la Octava Reunión Ordinaria de la Junta General, celebrada el 17 de junio de 2003 en Varadero, Cuba. En el cuadro # 1 se presenta el calendario de contribuciones y el cuadro # 2 se presenta el estado de las contribuciones actualizado al 5 de noviembre de 2003.

**Cuadro # 1**  
**Calendario de contribuciones de costos compartidos**

<b>Año</b>	<b>Monto ( USD)</b>	<b>Fecha de depósito</b>
2001	40,910	01/Oct/01
2002	44,650	01/Oct/02
2003	46,390	01/Oct/03
2004	51,033	01/Oct/04
2005	52,833	01/Oct/05
2006	53,394	01/Oct/06

**Cuadro # 2**  
**Situación de los depósitos de costos compartidos, años 2001, 2002 y 2003 al proyecto RLA/99/901**  
**(en dólares de los EE.UU.)**

Estado	2001 (miles de USD)		2002 (miles de USD)		2003 (miles de USD)		Total (miles de UDS)	
	Cuota	Ingreso	Cuota	Ingreso	Cuota	Ingreso	Ingreso	Pendiente
Argentina	40.9	40.9	44.7		46.4		40.9	91.1
Bolivia	40.9	40.9	44.7	44.7	46.4	139.4	225.0	0
Brasil	40.9	40.9	44.7	44.7	46.4	46.4	132.0	0
Chile	40.9	40.9	44.7	44.7	46.4	46.4	132.0	0
Cuba	40.9	40.9	44.7	44.7	46.4	41.1	126.7	5.3
Ecuador	40.9	40.9	44.7	44.7	46.4		85.6	46.4
Panamá	40.9	40.9	44.7	33.5	46.4		74.4	57.6
Paraguay	40.9	40.9	44.7	5.5	46.4		46.4	85.6
Perú	40.9	40.9	44.7	44.7	46.4	45.0	130.6	1.4
Airbus	40.9	40.9	44.7	44.7	46.4	2.4	88.0	44.0
Embraer	40.9	40.9	44.7	44.7	46.4	46.4	132	0
Totales	450.0	449.9	491.7	396.6	510.4	367.1	1,213.6	331.4

**Desglose detallado de gastos hasta el 31 de diciembre de 2003**

2.5 Por otra parte la Junta General fue informada sobre los gastos realizados por el Sistema desde el inicio de sus actividades en marzo de 2002 incluyendo también el estimado de gastos hasta el 31 de diciembre de 2003. El total de gastos realizados desde el inicio de sus actividades en marzo de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2003 ascendería a la suma de miles USD **436,95**. En el cuadro # 3 se presenta el desglose de gastos detallado.

**Cuadro # 3**  
**Desglose detallado de gastos estimados al 31 de diciembre de 2003**  
**(en miles de USD)**

<i>Rubro</i>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>TOTAL</b>	<b>U.O.<sup>(1)</sup></b>
<b>BL 11 Expertos</b>					
Exp. OPS, Exp. AIR, Exp. LAW		167,2	184,2	351,4	4,5
<b>BL 13 Apoyo Adm.</b>					
13-01 Secretaria		7,6	34,5	42,1	
<b>BL 16 Misiones</b>					
16-01		2,0	20,3	22,3	
<b>BL 45 Compras</b>					
<b>45-01 Equipo fungible</b>					
Acond. Oficina, CDs, Docs.		1,7	2,7	4,4	
<b>45-02 Equipo no fungible</b>					
PCs, Fax, Scanner, Escritorios, Sillas		10,6		10,6	
<b>45-03 OPS &amp; MTCE</b>					
Seguro, Correo		0,05		0,05	
<b>53-01 Diversos</b>					
Comunicaciones, Gastos Bancarios, Courier	0,2	1,3	4,6	6,1	
<b>TOTAL</b>	0,2	190,45	246,3	<b>436,95</b>	4,5

<sup>(1)</sup> *U.O Unliquidated Obligation*

**Asunto 3: Informe del cumplimiento del programa de actividades establecido por la Junta General para el año 2003**

3.1 Como parte de este asunto de la agenda, el Coordinador General del Sistema presentó a la Reunión información sobre los distintos aspectos relacionados al programa de actividades del Sistema para el año 2003, aprobado por la Junta General durante el desarrollo de la Séptima Reunión, llevada a cabo el día 18 de septiembre de 2002 en la ciudad de Lima, Perú.

***Continuación de la armonización de las Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas (LARs)***

3.2 La reunión tomó nota del estado de avance en el proceso de armonización de las Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas que viene realizando el Comité Técnico del SRVSOP. En este sentido y luego de las conclusiones arribadas durante la Primera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/1), se introdujeron una serie de modificaciones que adecuaron la estructura de las LAR producidas y en cumplimiento con el programa de actividades para el año 2003, se circularon las versiones enmendadas, de acuerdo al siguiente calendario:

- LAR 1 - 12 de septiembre de 2003
- LAR 145 - 12 de septiembre de 2003
- LAR 11 - 17 de octubre de 2003
- LAR PEL - 7 de noviembre de 2003
- LAR OPS - 19 de noviembre de 2003

3.3 Por otra parte la reunión fue informada que, atendiendo las necesidades de implementación en las Regiones CAR/SAM de una separación vertical mínima de 300 m (1000 ft) entre FL 290 y FL 410, una propuesta en borrador de los requisitos para la aprobación RVSM fue preparada para ser remitida a los Grupos de Trabajo del Sistema (GTS) de los Estados participantes, luego de ser dada a conocer durante las reuniones del Grupo de Trabajo de Operación de Aeronaves y Aeronavegabilidad (OPS/AIR/WG) de la Quinta y Sexta Reunión - Taller de trabajo de Autoridades y Planificadores de Gestión de Tránsito Aéreo para la implantación RVSM – Rutas RNAV y RNP (AP/ATM/5 RVSM – RNAV – RNP) realizadas en junio y setiembre de 2003, en Panamá y San José de Costa Rica respectivamente.

3.4 El contenido de estos requisitos está basado en el texto del documento 9574 AN/34 - *Manual de implantación de una separación vertical mínima de 300 m (1000 ft) entre FL 290 y FL 410 inclusive, de la OACI*; en el Material guía provisional para la aprobación de operadores / aeronaves para operaciones RVSM No. 91-RVSM de la FAA y en el Material de orientación y administrativo de la JAA - *Folleto de orientación temporal No. 6 (TGL No. 6)*.

3.5 La propuesta borrador de los requisitos para la aprobación RVSM, ha sido preparada en forma separada para ser remitida a los Grupos de Trabajo del Sistema (GTS) de los Estados participantes, este Apéndice forma parte del LAR OPS en su conjunto y debió ser separado del documento que debe incluirlo, a raíz de la necesidad de la implementación de la separación vertical mínima reducida (RVSM) en las regiones CAR/SAM a partir del 20 de enero de 2005.

3.6 El contenido de la versión en español, fue analizado y comentado en dos oportunidades por los integrantes del Grupo de Trabajo OPS/AIR, que forman parte del Grupo de Tareas para la implementación de la RVSM CAR/SAM, considerándose la opinión de esos expertos como una importante contribución para concretar el contenido de un Apéndice de la LAR OPS dedicado al RVSM, que satisficiera los intereses de los Estados participantes del SRVSOP y que podría beneficiar a otros Estados contratantes de la OACI que pertenecen a la Región.

3.7 En la actualidad el material RVSM correspondiente a la LAR OPS se encuentra en condiciones de ser circulado a través de los Puntos Focales, para ser comentado por los GTS de los Estados participantes. En este sentido la Junta General considerando la importancia de compartir este material con los miembros del SRVSOP y otros Estados de las Regiones CAR/SAM adoptó la siguiente conclusión.

#### **CONCLUSIÓN JG-9/04      Distribución del material guía RVSM**

Que el Sistema Regional adopte el material guía RVSM y ponga a disposición de los Estados de las Regiones CAR/SAM el material guía para la implementación del RVSM desarrollado por los integrantes del Grupo de Trabajo OPS/AIR del Grupo de Tareas para la implementación de la RVSM CAR/SAM.

#### ***Ensayos de certificación de Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas bajo LAR 145 a tres (3) talleres de mantenimiento de aeronaves***

3.8 La reunión fue informada sobre el propósito de estos ensayos de certificación que es procurar información y lograr experiencia a través de la identificación de las dificultades logísticas que podría presentar la realización de actividades de certificación de organizaciones de mantenimiento por parte de un equipo multinacional.

3.9 Con vista a desarrollar estos ensayos de certificación el Comité Técnico ha establecido las diferencias entre la LAR 145 y los Reglamentos Nacionales de los Estados miembros del SRVSOP para definir la estrategia a seguir, en este sentido se informó que las diferencias fundamentales consisten en la ausencia de un sistema de gestión de la calidad con auditorías independientes de la calidad y la existencia del personal de certificación. El resto de las diferencias no son significativas y su adecuación con el LAR 145 no debería requerir de grandes cambios en los Reglamentos Nacionales de los Estados.

3.10 Asimismo y aprovechando el apoyo suministrado por los Estados con recursos humanos atendiendo la Conclusión JG-8/03, se han seleccionado dos expertos para el desarrollo de los procedimientos de certificación y los formularios y guías para la certificación. El Comité Técnico, por otra parte, desarrollará los métodos aceptables de cumplimiento (AMC) y el material explicativo e interpretativo (MEI).

3.11 Posteriormente se solicitará a los Estados participantes del SRVSOP que propongan los candidatos para conformar los Equipos Multinacionales de Certificación, quienes una vez seleccionados por el Comité Técnico recibirán el entrenamiento requerido para comenzar los ensayos de certificación, previstos para el mes de abril de 2004.

3.12 En el **Adjunto A** a esta parte del Informe sobre se muestra el cronograma tentativo para la realización de los ensayos de certificación de Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas bajo el LAR 145.

***Implementación de los procedimientos para aprobación de reparaciones y modificaciones mayores de aeronaves***

3.13 Siguiendo con el análisis del avance de las tareas establecidas en el programa de actividades para el año 2003, el Coordinador General informó sobre el desarrollo del perfil profesional del ingeniero aeronáutico que se requiere para realizar este tipo de aprobaciones, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por el documento 9760-AN/967 - *Manual de Aeronavegabilidad - Volumen II Certificado de Diseño y aeronavegabilidad continuada*.

3.14 Asimismo se informó que se ha diseñado la estructura de una sección sobre aprobación de modificaciones y reparaciones mayores que se incorporaría en el Manual Guía del Inspector de Aeronavegabilidad, contenido de los procedimientos, formularios y guías y que serán desarrollados por el Comité Técnico a partir del mes de enero del 2004 y los procedimientos, por los expertos de los Estados que sean contratados por el proyecto para el mes de febrero de 2004.

3.15 El **Adjunto B** a esta parte del informe muestra el cronograma tentativo actualizado para el establecimiento de un esquema cooperativo para aprobaciones de modificaciones y reparaciones mayores de aeronaves.

***Visita a tres (3) Estados participantes a requerimiento del Sistema Regional***

3.16 El Coordinador General informó que a solicitud de Panamá, en el mes de enero de 2003, se realizó la primera visita de acuerdo al programa de actividades para el 2003, aprobado en la Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General. El equipo del SRVSOP estuvo constituido por los tres (3) miembros del Comité Técnico que revisaron las acciones llevadas a cabo por la DGAC de Panamá, en cumplimiento del plan de medidas correctivas aprobado por la Oficina de seguridad operacional (SOA) de la OACI y además realizaron visitas a los operadores aéreos comerciales que se encontraban en proceso de certificación. Como resultado de la misión un informe fue remitido a la DGAC con una serie de recomendaciones.

3.17 Continuando esta actividad, a solicitud de Paraguay y Ecuador se realizarán visitas de asesoramiento en noviembre y diciembre de 2003 respectivamente.

***Estrategia de adopción de las LARs***

3.18 A continuación el Coordinador General presentó a los integrantes de la Junta General la estrategia de adopción de las LAR actualizada como fuera requerida por la Octava Reunión de la Junta General que incluye una etapa de transición con enmiendas paulatinas de los Reglamentos nacionales vigentes, utilizando las LAR como modelo de regulación. Asimismo se eliminó el requerimiento de realizar esta implementación en un período de un año.

3.19 A pesar de estas enmiendas, uno de los Estados miembros del Sistema manifestó su imposibilidad de realizar esta transición debido a los altos costos que implicaría este cambio y el cambio de mentalidad que implica la implementación de las LAR.

3.20 Esta posición generó un enriquecedor debate sobre los retos que debe enfrentar la región para lograr establecer un marco regulatorio armonizado que ayude a fortalecer y a hacer más competitiva la industria aeronáutica de la región y a mejorar la actual situación de cumplimiento por parte de los Estados con las normas y métodos recomendados de la OACI y los niveles actuales de seguridad operacional en la Región.

3.21 También se destacó el compromiso asumido por los Estados al firmar el Acuerdo para la implementación del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional y que en su artículo segundo contiene el compromiso de armonizar entre sí, en estrecha coordinación con la OACI, sus reglamentos y procedimientos en materia de seguridad operacional.

3.22 Luego de un amplio debate la Reunión estuvo de acuerdo en que se debe continuar realizando los esfuerzos que sean necesarios para superar las dificultades que se presenten en el camino para lograr la implementación de un marco regulatorio armonizado mediante una política flexible de implementación y brindando la cooperación que sea necesaria a los Estados que tengan problemas en su implementación. En este sentido la Junta General adoptó la siguiente conclusión:

#### **CONCLUSIÓN JG-9/05 Estrategia para la adopción de las LAR**

- a) La Junta General ratifica el compromiso asumido por los Estados miembros para armonizar, en estrecha coordinación con la OACI, sus reglamentos y procedimientos en materia de seguridad operacional.
- b) Se aprueba la estrategia contenida en el **Adjunto C** a esta parte del informe conteniendo una política flexible para la adopción de las LAR.
- c) El Sistema buscará los mecanismos de cooperación técnica que sean necesarios para ayudar los Estados que tengan dificultades en el proceso de adopción y que soliciten su apoyo.

#### ***Estrategia de capacitación***

3.23 A continuación el Coordinador General presentó la estrategia de capacitación del personal de inspectores enmendada como fue solicitado por la Junta General durante la Octava Reunión ordinaria de la misma, adoptándose en esa oportunidad la conclusión JG-8/02 dando énfasis a la aplicación de las normas y procedimientos LAR.

3.24 Asimismo la Junta General consideró conveniente establecer mecanismos alternos de capacitación que presenten una mejor relación costo-beneficio para el proyecto, tales como técnicas de enseñanza a distancia o trasladando los instructores a los distintos Estados del Sistema para ofrecer los cursos LAR a una mayor cantidad de profesionales.

3.25 En este sentido la reunión revisó y aprobó la estrategia de capacitación que se presenta en el **Adjunto D** a esta parte del informe.

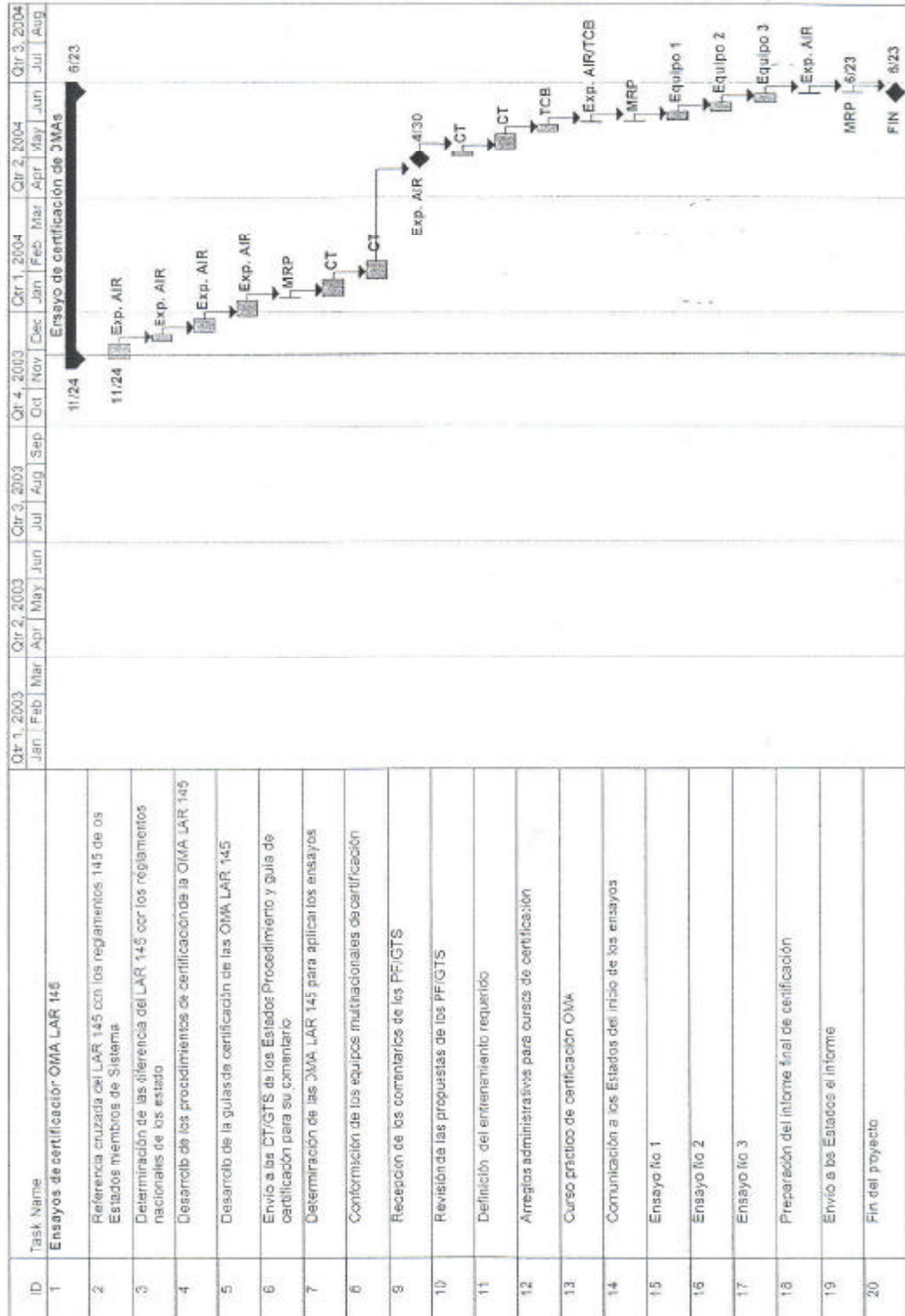
***Identificación de las posibilidades de financiamiento para el Sistema a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)***

3.26 La Reunión tomó nota de las coordinaciones realizadas por el Coordinador General y el Presidente de la Junta con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para gestionar el financiamiento del FOMIN a las actividades del Sistema.

3.27 Asimismo la reunión fue informada que también se están realizando gestiones con la Comunidad Económica Europea para buscar financiamiento para el Sistema.

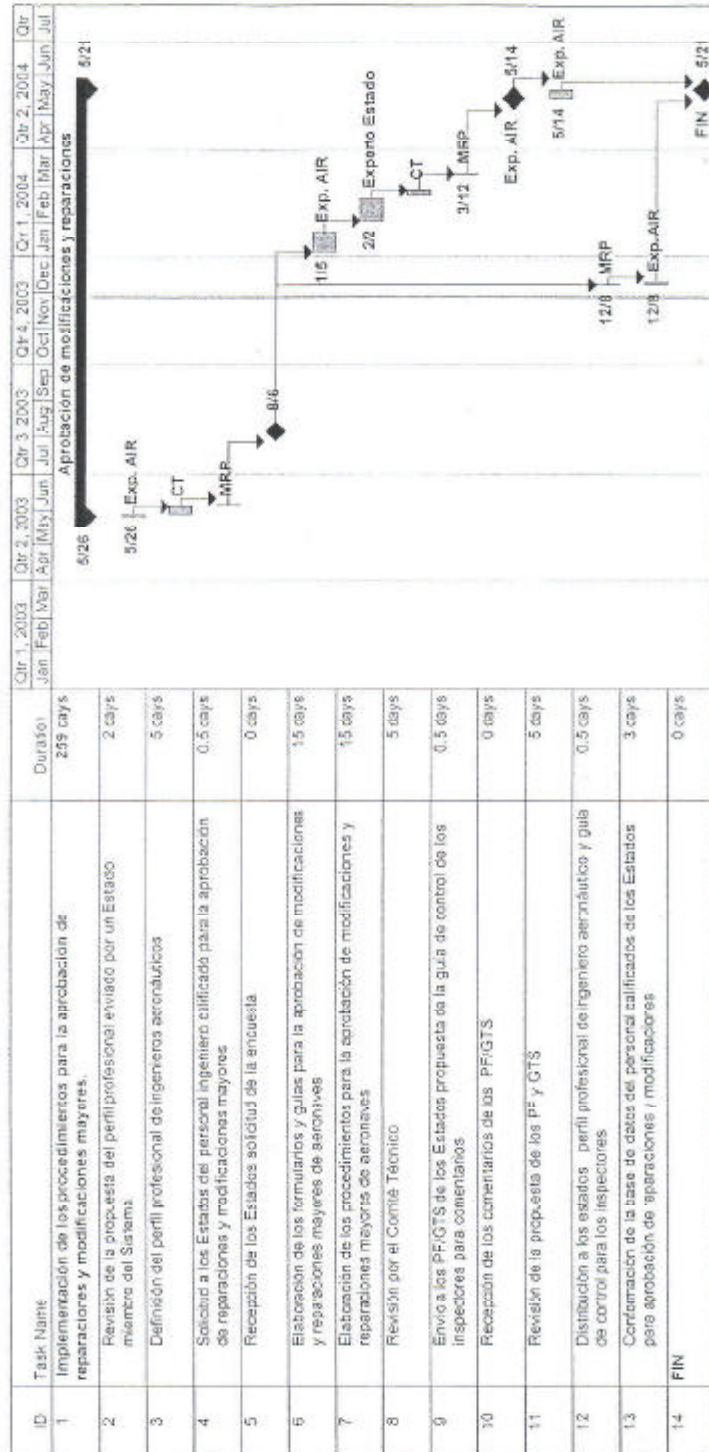
ADJUNTO A

Cronograma Tentativo para la realización de ensayos de Certificación OMA LAR 145



ADJUNTO B

Cronograma Tentativo para la implementación de procedimientos para la aprobación de reparaciones y modificaciones mayores



## ADJUNTO C

### Estrategia de adopción de las LARs

La introducción del conjunto de Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas elaboradas, requiere del cumplimiento de una serie de pasos que pueden enumerarse de la siguiente forma:

#### Primera etapa

Que incluye un conjunto de actividades para el desarrollo de las LARs partiendo de:

- a) Una **ronda inicial de consultas** a establecer entre los miembros del Comité Técnico del Sistema (CTS) y los Grupos de Trabajo del Sistema (GTS), durante la fase inicial de formulación y desarrollo de las LARs, con el objeto de obtener una opinión anticipada sobre la validez del contenido de las regulaciones LAR en las áreas de operaciones, aeronavegabilidad y licencias al personal; y
- b) el **proceso de difusión** convocando anualmente a una reunión de los miembros del CTS y del GTS, con lo cual se facilitaría el contacto directo entre los involucrados y el intercambio de experiencias recogidas por cada Estado participante, para así lograr una base común de comprensión y de implementación de las LARs a escala regional.

#### Segunda etapa

Esta etapa estará dedicada al inicio de la **implementación** de las Regulaciones, con el desarrollo de una serie de actividades que incluirán:

- a) La capacitación de personal certificador;
- b) realización de ensayos de certificación de operadores de servicios aéreos con iguales exigencias;
- c) desarrollar en diferentes Estados, ensayos para la aprobación de organizaciones de mantenimiento de aeronaves aplicando requisitos y procedimientos comunes; y
- d) la identificación de nuevos requisitos para el Sistema como consecuencia del desarrollo de las actividades señaladas en el literal anterior, con lo que otras LAR podrían ser propuestas hasta lograr establecer un código regulatorio regional, amplio y sólido, que debería ser adoptado fácilmente por parte de los Estados participantes.

### Tercera etapa

Previo a iniciar el proceso final de adopción de las LARs, a partir de las experiencias recogidas durante las actividades de ensayos de certificación realizados, se llevaría a cabo una **etapa de transición** en la que se procedería a la enmienda paulatina de los Reglamentos nacionales vigentes, utilizando las LARs como modelo de regulación. Al mismo tiempo se lograría la **implementación final** de las Regulaciones, a partir de las experiencias recogidas durante las actividades de ensayos de certificación realizados, ampliándose con el desarrollo de un ciclo recurrente de actividades de actualización de la capacitación inicial impartida y de la ejecución de procesos de certificación de operadores y de organizaciones de mantenimiento de aeronaves, basados en requisitos y procedimientos regionales comunes, para permitir el reconocimiento recíproco de los certificados y de las licencias otorgadas por los Estados participantes del Sistema Regional de Cooperación para la Seguridad Operacional, y culminada esta etapa se concretaría la siguiente dedicada a la adopción de las LARs.

Además, esta etapa incluiría un **ciclo de verificación** de la aplicación común de los requisitos por parte de los Estados participantes, asegurando la consistencia y confiabilidad del Sistema.

### Cuarta etapa

La cuarta etapa correspondería a **la adopción** de las LARs por parte de los Estados participantes para lo cual se debería optar por una de las formas que se proponen a continuación.

La adopción de las LARs por los Estados participantes del Sistema, podría concretarse a través de alguna de las siguientes formas:

- a) un acuerdo administrativo, situado en un nivel más bajo respecto a formalidades y procedimientos de un tratado internacional formal, y que puede ser firmado por un ministro o director de aviación civil u otra persona autorizada y que podría en último término, concluirse mediante intercambio de cartas o de notas; o por
- b) el procedimiento incluido dentro de la LAR 11 – Desarrollo, emisión y enmienda de las LAR, Sección 11.190 (a) y (b) a través del cual una vez concluido el proceso de formulación de una LAR, ésta es remitida a las autoridades aeronáuticas respectivas para que se inicien los trámites correspondientes de adopción por parte de cada Estado participante.

La propuesta indicada en el literal b) debe realizarse a través de un acuerdo que abarque, en términos generales, el compromiso de participar, adoptar e implementar la reglamentación en cuestión, por parte de los Estados participantes.

## ADJUNTO D

### Estrategia de capacitación

1.1 En el ámbito regional se ha observado que la oferta de capacitación es escasa y que existe un acceso desigual a dicha capacitación por parte del personal técnico que labora en los organismos gubernamentales como inspectores de aviación civil, lo cual muchas veces provoca que donde se desempeña la persona encargada de implementar adecuadamente los procedimientos aplicados a los procesos de certificación, como así también a la aprobación de innovaciones tecnológicas que se introducen en las aeronaves, no haya sido preparada para cumplir satisfactoriamente con tal responsabilidad.

1.2 Asimismo, la oferta de capacitación en la región ha sido tradicionalmente diseñada para profesionalizar al recurso humano en forma individual, debiendo éste muchas veces, trasladarse a otros países, con los costos respectivos que ello significa. En muchos casos tal oferta no ha estado adaptada a la realidad de cada Estado.

1.3 Tomando en cuenta que los organismos a cargo de la vigilancia de la seguridad operacional, tienen una incidencia concreta sobre la gestión y administración en el área de la aviación civil y que el desarrollo óptimo de dichos organismos se da cuando su personal de inspectores, se encuentra debidamente capacitado y motivado, se hace necesaria la formulación de una estrategia de capacitación para inspectores de aviación civil, a través de las actividades del Proyecto Regional RLA/99/901.

1.4 Con la finalidad de que los inspectores de aviación civil alcancen el nivel de formación aceptable para desempeñarse como personal técnico de los Estados participantes del Sistema Regional, se propuso establecer una estrategia de capacitación a escala regional:

**Objetivo:** Profesionalización del recurso humano en la aplicación de normas y procedimientos LAR, según sean aprobados por el Sistema Regional.

1.5 A lograrse a través de una metodología participativa que permita el desarrollo del conocimiento sobre la base de las experiencias de los Estados participantes.

**Análisis de necesidades:** Determinación y actualización mediante encuestas periódicas.

1.6 Luego de identificados los requerimientos de capacitación del recurso humano disponible en los Estados participantes en normas y procedimientos LAR, a partir de la encuesta realizada por el SRVSOP, deben establecerse los requisitos de selección y solicitarse a las administraciones de aviación civil de los Estados participantes, la propuesta del personal técnico que será objeto de dicha capacitación.

1.7 Posteriormente el Comité Técnico del Sistema (CT), se encargará de analizar las calificaciones del personal propuesto a capacitar y presentará una lista del personal seleccionado al Coordinador General para su aprobación, de acuerdo a los antecedentes presentados y según las áreas de especialización que requiere el SRVSOP.

1.8 A continuación se inicia el proceso de capacitación por un período de dos (2) años, a lo largo del cual la información proporcionada periódicamente por las autoridades de aviación civil permitirá actualizar las necesidades de capacitación ajustándose mediante el completamiento de un formulario de requerimientos de capacitación en las áreas de Aeronavegabilidad Licencias al personal y Operación de aeronaves, renovando la información obtenida de la encuesta inicial.

1.9 La primera etapa del proceso de capacitación, se orientará a hacer conocer el contenido de las Regulaciones Latinoamericanas de Aviación (LARs) editadas y a impartir cursos de formación básica en técnicas de auditoría, complementando así la etapa de implementación correspondiente a la estrategia de adopción establecida por la Junta General.

1.10 Finalizada esta fase de capacitación se iniciarán a partir del siguiente período anual, una serie de actividades en el terreno, mediante una práctica intensiva a nivel regional de ejercicios de certificación de operadores, de talleres de mantenimiento y de otorgamiento de licencias para el personal aeronáutico, orientadas a la aplicación de requisitos comunes que faciliten el reconocimiento recíproco de licencias y certificados que otorgan las administraciones de aviación civil de los Estados participantes del SRVSOP.

**Centros de instrucción:** Centro de instrucción para inspectores gubernamentales de seguridad operacional y otros centros de instrucción de aviación civil de los Estados participantes.

1.11 Concluido el proceso de capacitación iniciado como parte del programa de actividades del SRVSOP, el personal técnico seleccionado desarrollará complementariamente una instrucción específica en las actividades de Licencias al personal, Operación de aeronaves o Aeronavegabilidad, según corresponda a su área de calificación, en los Centros regionales de capacitación para inspectores gubernamentales establecidos en la región, aprovechando en principio la capacidad instalada de los mismos, utilizando los períodos en que éstos no impartan los cursos oficialmente programados, y se aprovechará la experiencia recogida por Chile como Estado focal en el área de Licencias al personal, como parte del Proyecto Regional RLA/95/003.

1.12 Paralelamente se desarrollarán actividades de capacitación relacionadas a la certificación de operadores aerocomerciales y de centros de entrenamiento aeronáutico, para familiarizar a los equipos del personal de certificación, que pertenecen a los distintos Estados participantes, en el trabajo relacionado a un ambiente multicultural.

1.13 Para la capacitación en otras actividades específicas, el Sistema identificará dentro de las administraciones de aviación civil de los Estados participantes, a los profesionales cuya competencia y experiencia en el trabajo pueda ser utilizada en beneficio de las demás autoridades aeronáuticas, requiriendo su puesta a disposición por parte del Estado respectivo, y luego serán asignados para que guíen la capacitación, en forma participativa, del personal técnico que requieren calificación y pertenecen a los demás Estados participantes.

#### **Financiamiento de la capacitación:**

El financiamiento requerido para estos cursos de capacitación debería ser atendido por el presupuesto del proyecto, fijándose un monto adecuado que se aplicaría anualmente al otorgamiento de becas teniendo en cuenta el número de cursos y la cantidad de participantes a los mismos. A continuación se presenta, para referencia, un cuadro con la información de los costos anuales para otorgar una (1), dos (2), cuatro (4) o (6) seis becas por Estado.

**Cuadro # 1**  
**Costos Estimados de becas**

<b>Personal</b>	<b>Duración</b>	<b>Período</b>	<b>Costo</b>
1 beca / 9 Estados	15 días	Anual	US\$ 30,600*
2 becas/ 9 Estados	15 días	Anual	US\$ 61,200*
4 becas/ 9 Estados	15 días	Anual	US\$ 122,400*
6 becas/ 9 Estados	15 días	Anual	US\$ 183,600*

\* La participación del Estado anfitrión no está considerada en el cálculo.

**Cuadro # 2**  
**Programa de Capacitación**  
**Año 2004**

<b>Área</b>	<b>Curso</b>	<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Notas</b>
<b>OPS</b>	Conocimiento e implementación de la LAR OPS	<b>TBD</b>	<b>15 días</b>	
<b>OPS</b>	Certificación operacional RVSM	<b>TBD</b>	<b>5 días</b>	
<b>AIR</b>	Curso Auditor Líder ISO9000	<b>TBD</b>	<b>5 días</b>	
<b>AIR</b>	Conocimiento e implementación de la LAR OMA 145	<b>TBD</b>	<b>10 días</b>	
<b>AIR</b>	Aprobación de modificaciones y reparaciones mayores de aeronaves	<b>TBD</b>	<b>30 días</b>	Curso en sesiones de 1 semana por mes
<b>PEL</b>	Conocimiento e implementación de la LAR PEL	<b>TBD</b>	<b>8 días</b>	

1.14 Como característica del desarrollo de la capacitación, se empleará el idioma oficial de la OACI que sea utilizado en la mayoría de los Estados participantes y será ofrecida a otros Estados de la región que aún no formen parte del Sistema, para lo cual se fijará un arancel que sería depositado en la cuenta del Sistema.

1.15 Al concluir estos cursos de capacitación, los participantes habrán adquirido la información necesaria sobre la aplicación del contenido de las regulaciones regionales armonizadas para facilitar la transición en la adopción de las mismas dentro del Estado al que pertenecen y se habrá concretado un acercamiento efectivo entre los participantes, permitiendo la aplicación de requisitos comunes a ser aplicados en el ámbito regional. La validación de la capacitación impartida se efectuará a través de la emisión de un certificado de aptitud, que debe ser refrendado por las autoridades nacionales competentes.

1.16 A título de propuesta inicial la capacitación se iniciará en forma práctica durante las actividades del SRVSOP para el año 2004, y se dedicará principalmente a aspectos del área de aeronavegabilidad, mediante la realización de ensayos de certificación de organizaciones de mantenimiento aprobadas bajo las exigencias de la LAR OMA 145 – *Organizaciones de mantenimiento aprobadas*, y con las prácticas en la aplicación de procedimientos para la aprobación de reparaciones y modificaciones mayores de aeronaves, que facilitará el cumplimiento de las actividades regionales dedicadas a la implantación del espacio aéreo RVSM en las regiones CAR/SAM.

**Asunto 4: Programa tentativo de actividades para el año 2004**

4.1 Bajo este asunto de la agenda el Coordinador General presentó el programa tentativo de actividades para el año 2004 para la aprobación de la Junta General, de conformidad con el Artículo 7, d) del Reglamento del Sistema Regional.

**Armonización de LARs**

4.2 El programa tentativo de actividades para el año 2004 responde a la estrategia de implementación del conjunto de Regulaciones Latinoamericanas de Aviación (LARs), a través de actividades para la difusión de las elaboradas hasta la fecha, como así también al desarrollo de la documentación del Sistema que permita realizar los ensayos necesarios, una vez concretadas las actividades de capacitación del personal técnico propuesto por las autoridades de aviación civil de los Estados participantes, todo ello como etapas previas a la implementación del conjunto de regulaciones armonizadas para la Región. El programa debe de atender además, una serie de actividades planteadas debido a otro tipo de demandas originadas por ciertas carencias de distintas áreas relacionadas a la seguridad operacional que son características de la Región y a cuestiones de funcionamiento del SRVSOP. Asimismo se propone ampliar la labor emprendida por el CT para la formulación de las Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas (LAR) correspondientes a la aprobación de centros de instrucción reconocida (Centros de instrucción de aviación civil).

**Ensayos de certificación de talleres de reparación de aeronaves**

4.3 Adicionalmente, el programa de actividades para el año 2004, contempla el inicio de los Ensayos de certificación de los talleres de reparación de aeronaves, considerando que en el transcurso del primer semestre de 2003, el CT habrá finalizado la redacción y publicación las guías para los equipos de certificación, que serán conformados como equipos multinacionales de certificación, con el personal técnico idóneo que pertenece a cada autoridad de aviación civil de los Estados participantes, en base a los resultados de la encuesta que se llevó a cabo también como parte de las actividades del Sistema Regional.

**Aprobación de reparaciones y modificaciones mayores en aeronaves**

4.4 Como parte de la revisión B del proyecto RLA/99/901, se propuso el establecimiento de acuerdos cooperativos de inspección para asistir a los Estados participantes del Sistema en la aprobación de reparaciones y modificaciones mayores en aeronaves, por ser esto una responsabilidad del Estado de registro de la aeronave, cada vez que deban aprobarse estas actividades de mantenimiento de la aeronavegabilidad en las aeronaves a propuesta de sus fabricantes o de los explotadores de servicios aéreos, que cuenten con un Certificado de operador aéreo (AOC).

4.5 Una vez finalizada la encuesta efectuada entre los Estados participantes del Sistema, se dispone en la actualidad de la información relacionada a las potencialidades existentes en cada uno y cuáles dispondrían de recursos humanos calificados, estando en aptitud de contribuir proporcionando personal de ingeniería que podría integrar equipos regionales dedicados a la aprobación de reparaciones y modificaciones mayores en aeronaves, en otros Estados miembros del Sistema que hasta el momento no cuentan con esa capacidad.

## Capacitación

4.6 A partir de los resultados proporcionados por la encuesta realizada sobre esta cuestión, e identificadas las necesidades de capacitación para desarrollar un programa de cooperación regional que incluyera la instrucción del personal técnico dedicado a las aprobaciones de reparaciones y modificaciones mayores en aeronaves, y disponiéndose de regulaciones aeronáuticas para ser aplicadas en la Región, una vez establecidos los procedimientos de homologación y las guías para los equipos de certificación que participarán de los Ensayos de certificación de reparación de aeronaves, fue necesario incluir dentro de las tareas a desarrollar en el Sistema Regional para el año 2004, una serie de actividades de capacitación dirigidas al personal encargado de adoptar o de aplicar los requisitos contenidos en las LAR.

4.7 La capacitación prevista en el programa también permitirá entrenar a los equipos multinacionales dedicados a los Ensayos de certificación de talleres de reparación y a los equipos regionales de ingeniería que atenderán la aprobación de reparaciones y modificaciones mayores de aeronaves en aquellos Estados participantes que requieran cumplir con la citada responsabilidad. Del mismo modo, esta capacitación debe satisfacer la necesidad de difundir los objetivos y avances del proyecto como complemento de las reuniones de coordinación con los Puntos Focales, que además de facilitar el contacto personal entre los miembros del CT y los GTS de cada Estado participante, permite actualizar al personal que pertenece a las distintas administraciones en el contenido de los documentos vigentes que constituyen el marco institucional del SRVSOP.

### **Seminario de alto nivel sobre sistemas regulatorios regionales y armonización de regulaciones**

4.8 Adicionalmente la Junta General aprobó la realización de un Seminario con el auspicio de AIRBUS, para suministrar información sobre el concepto y ventajas de sistemas regulatorios regionales. Este seminario proveerá información detallada sobre el desarrollo de sistemas regionales armonizados incluyendo discusiones y presentaciones sobre los prerequisites legales, consideraciones económicas, ventajas técnicas y financieras y la experiencia y lecciones aprendidas durante el desarrollo de otros sistemas regionales como la JAA o ACSA.

4.9 El Seminario proveerá información sobre el proceso de armonización de las regulaciones y los retos para la implementación de regulaciones armonizadas, así como sobre la filosofía de organizaciones de mantenimiento, los sistemas de aseguramiento de la calidad y los sistemas de auditoría.

4.10 Adicionalmente a este Seminario se realizará una serie de presentaciones sobre el mismo tema en la próxima reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC a celebrarse en Bogotá, Colombia del 30 de junio al 1 de julio de 2004.

4.11 En el **Adjunto A** de esta parte del Informe se presenta el listado de las tareas a desarrollar durante el año 2004 ordenadas bajo cinco grupos de actividades incluyendo el costo estimado para cada tarea.

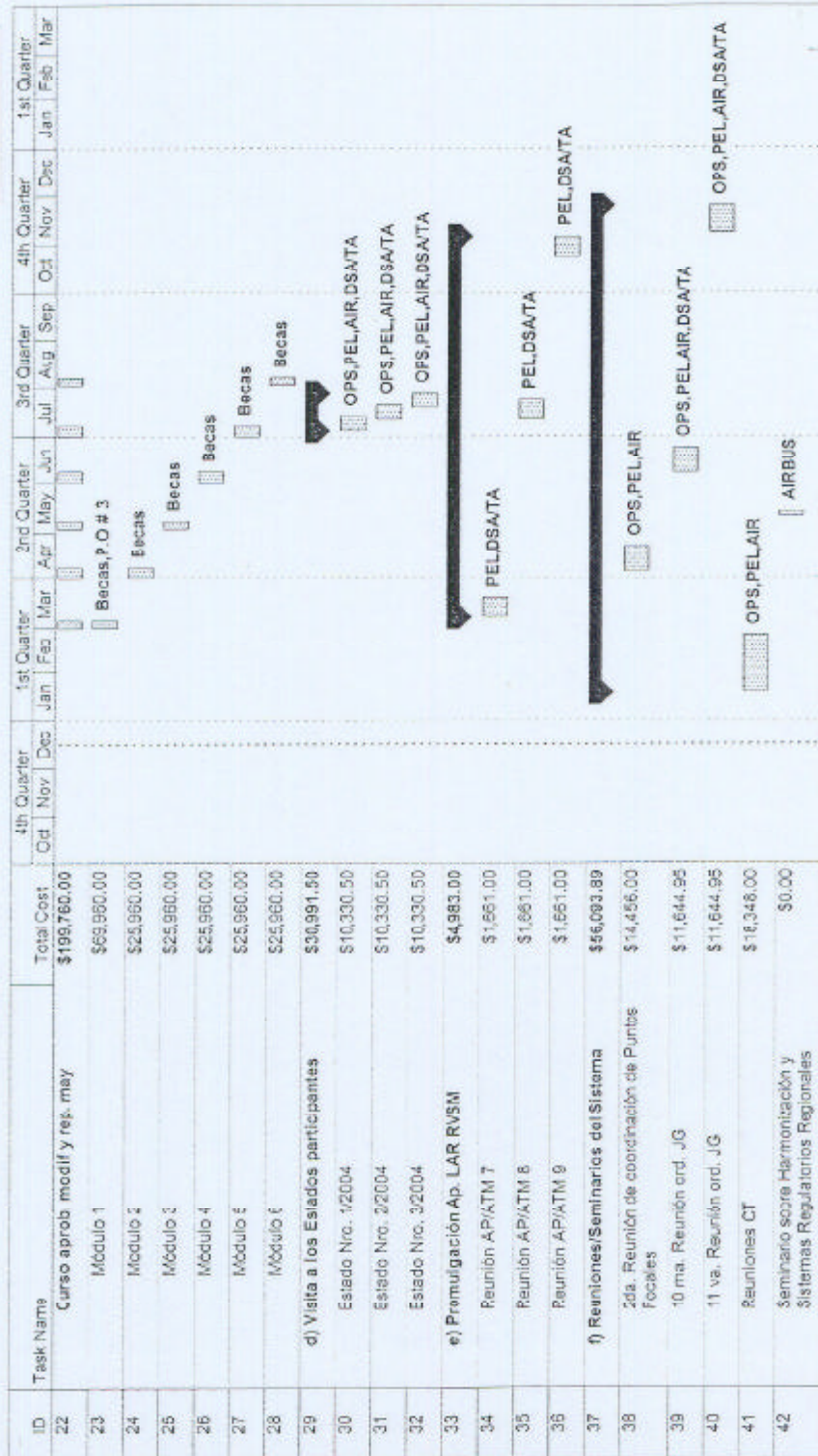
4.12 La reunión tomó nota de la información presentada sobre el programa propuesto de actividades para el año 2004 y adoptó la siguiente conclusión:

**CONCLUSIÓN JG-9/06: Programa tentativo de actividades para el año 2004**

Se aprueba el Programa de Trabajo Tentativo de Actividades para el año 2004 que aparece en el **Adjunto A** a esta parte del Informe.



ID	Task Name	Total Cost	4th Quarter			3rd Quarter			2nd Quarter			1st Quarter			1st Quarter		
			Oct	Nov	Dec	Jul	Aug	Sep	Apr	May	Jun	Jan	Feb	Mar	Jan	Feb	Mar
22	Curso aprob modif y rep. may	\$199,760.00															
23	Módulo 1	\$69,960.00															
24	Módulo 2	\$25,960.00															
25	Módulo 3	\$25,960.00															
26	Módulo 4	\$25,960.00															
27	Módulo 5	\$25,960.00															
28	Módulo 6	\$25,960.00															
29	d) Visita a los Estados participantes	\$39,991.50															
30	Estado Nro. 1/2004	\$10,330.50															
31	Estado Nro. 2/2004	\$10,330.50															
32	Estado Nro. 3/2004	\$10,330.50															
33	e) Promulgación Ap. LAR RVSM	\$4,983.00															
34	Reunión AP/ATM 7	\$1,661.00															
35	Reunión AP/ATM 8	\$1,661.00															
36	Reunión AP/ATM 9	\$1,661.00															
37	f) Reuniones/Seminarios del Sistema	\$56,093.89															
38	2da. Reunión de coordinación de Puntos Focales	\$14,456.00															
39	10 ma. Reunión ord. JG	\$11,644.95															
40	11 va. Reunión ord. JG	\$11,644.95															
41	Reuniones CT	\$18,348.00															
42	Seminario sobre Harmonización y Sistemas Regulatorios Regionales	\$0.00															



**Asunto 5: Revisión de los Documentos del Sistema**

5.1 Bajo este asunto de la agenda el Coordinador General presentó a la Junta General una propuesta de enmienda al Memorando de Entendimiento CLAC-OACI y su reglamento con el objetivo de eliminar la participación de miembros del Comité Técnico en las auditorías del IUSOAP, la incorporación de la figura del punto focal y una enmienda para permitir la contratación de miembros del Comité Técnico por periodos de menos de un año de duración.

***Antecedentes***

5.2 Durante la Séptima reunión ordinaria de la Junta General se presentó una propuesta para enmendar el Reglamento del Sistema, tomando en cuenta la independencia que debe existir en cualquier organismo auditor de la parte auditada y que las actividades de auditorías de vigilancia de la seguridad operacional son ampliamente cubiertas por el Sistema Universal de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la OACI, y se consideró necesario revisar el Artículo 4 “Funciones” del Reglamento del Sistema eliminando el párrafo d) y revisando el texto del párrafo e).

5.3 Esta propuesta fue sometida a consideración del Comité Ejecutivo de la CLAC, en su LXII reunión (Lima, Perú, 19 y 20 de septiembre de 2002), de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 15 del Reglamento y, en ese sentido, con fecha 15 de octubre de 2002, se envió una comunicación al Presidente del Consejo de la OACI, Dr. Assad Kotaite (EC 098), a fin de someter a su consideración las enmiendas propuestas.

5.3 En respuesta, el Dr. Kotaite envió la comunicación AN 19/24 (Adjunto 1) en la que indica que la enmienda al Reglamento del sistema regional de cooperación para la vigilancia de la seguridad operacional, ha sido objeto de examen por la Dirección de asuntos jurídicos de la OACI, la cual no ve objeción alguna al respecto. No obstante, señala que al suprimirse el artículo 4 d) del Reglamento deben modificarse los artículos 2.1, 4.4 y 5.1 del Memorandum de Acuerdo (MOU), así como los artículos 1, 9 g) 10 y 11 b) y c) del Reglamento como consecuencia de la mencionada supresión, del mismo modo que queda afectado el artículo 4 e); motivo por el cual, considera que deben modificarse, según corresponda, todas las disposiciones afectadas.

5.4 La propuesta fue sometida a consideración del Comité Ejecutivo, durante su LXIV reunión (Varadero, Cuba, 18 y 19 de junio de 2003) que consideró conveniente que, como en oportunidades anteriores, este asunto fuera revisado por el Grupo *ad hoc* de expertos jurídicos de la CLAC con la coparticipación de la Secretaría de la CLAC y el Coordinador del Sistema Regional para que posteriormente el Presidente de la CLAC enviara al Presidente del Consejo de la OACI la propuesta definitiva y que este mismo grupo analizara la enmienda propuesta durante la Octava reunión de la Junta.

5.5 El Grupo *ad hoc* de expertos jurídicos de la CLAC se reunió en Lima, Septiembre 2003 y solicitó a la secretaria de la CLAC que hiciera lo arreglos necesarios con el Coordinador del Sistema (ICAORD, Lima) para preparar las enmiendas pertinentes y someterlas a la aprobación del Presidente del Consejo de la OACI por intermedio del Presidente de la CLAC.

5.6 Finalmente la reunión consideró los resultados del trabajo coordinado entre la Secretaría de la CLAC y el Coordinador del Sistema Regional y aprobó los cambios propuestos que se presentan como **Adjuntos A y B** de esta parte del Informe y encargó al Coordinador General para que haga los arreglos necesarios con la Secretaría de la CLAC para la aprobación de las enmiendas por su Comité Ejecutivo y los trámites posteriores.

## **ADJUNTO A**

### **REGLAMENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL**

#### **Artículo 1 MISIÓN**

El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, en adelante denominado "el Sistema", establecido en virtud del Memorándum de Entendimiento suscrito entre la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y la Organización de Aviación Civil Internacional, tiene la misión de proporcionar ~~asistencia técnica~~ **asesoría** a los Estados participantes con miras a superar problemas comunes relacionados con el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en términos de vigilancia de la seguridad operacional, de acuerdo con las normas y métodos recomendados que figuran en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), los procedimientos conexos y los documentos correspondientes de la OACI, por una parte, y, por otra, con las recomendaciones formuladas en el marco del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI.

#### **Artículo 2 SEDE Y DURACIÓN**

El Sistema tendrá como sede la Oficina regional de la OACI en Lima, se regirá por las disposiciones de este Reglamento y su duración será indefinida.

#### **Artículo 3 PARTICIPANTES**

La participación en el Sistema estará abierta a los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y a otros Estados de Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica y del Caribe que deseen adherirse, a través de sus respectivas autoridades, así como a entidades estatales y/o privadas que, interesadas en la seguridad operacional, manifiesten su voluntad de integrarse en calidad de observadores especiales y sean aceptadas en el Sistema.

#### **Artículo 4 FUNCIONES**

Las funciones del Sistema serán:

- a) Establecer y ejecutar un programa de apoyo técnico a la vigilancia de la seguridad operacional en los Estados participantes en estrecha coordinación con el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI, con miras a mantener y/o asegurar el cumplimiento de sus responsabilidades dimanantes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus respectivos Anexos. Inicialmente, considerará las Normas y métodos recomendados de los Anexos 1, 6 y 8 al Convenio, los procedimientos y textos de orientación de la OACI conexos, y los reglamentos y procedimientos atinentes que adopte el Sistema para que los apliquen sus miembros, en cumplimiento con dichas Normas de la OACI.

- b) Proponer reglamentos y procedimientos uniformes en las áreas de licencias al personal, operación de aeronaves y aeronavegabilidad compatibles con las Normas y métodos recomendados de la OACI pertinentes y con los procedimientos y textos de orientación conexos, tendentes a la armonización y adopción de dichos reglamentos y procedimientos por los Estados participantes.
- c) Promover la provisión de asesoramiento y asistencia que requieran los Estados participantes en la implantación y aplicación de las Normas y métodos recomendados de la OACI y de los procedimientos y textos de orientación conexos de manera coordinada y uniforme.
- ~~d) Participar en la conducción de misiones de auditoría bajo la dirección de la OACI proporcionando, a través de la CLAC, los expertos requeridos. Estos expertos deberán haber sido capacitados por la OACI y seleccionados de acuerdo con los criterios de esa Organización.~~
- ~~e) Recomendar las medidas necesarias para solucionar los problemas que puedan detectarse como resultado de las auditorías **del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional** y ayudar en su implantación.~~
- ~~f) Desarrollar otras actividades afines que sean requeridas y que estén dentro de su capacidad.~~

## Artículo 5 ESTRUCTURA

Las funciones del Sistema serán ejercidas por una Junta General, un Coordinador General, ~~y~~ un Comité Técnico y los Puntos Focales.

## Artículo 6 JUNTA GENERAL

- a) La Junta General estará conformada por un representante de cada Estado participante, preferentemente quien tenga la responsabilidad de la administración de la seguridad operacional de la aviación civil de su Estado. Se reunirá por lo menos una vez al año en reunión ordinaria, convocada por su Presidente, quien será elegido de entre sus miembros por un período de un año. El Presidente podría ser reelegido por períodos iguales y sucesivos.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, la Junta General podrá celebrar reuniones extraordinarias, debidamente convocadas por su Presidente, bajo su propia iniciativa, a solicitud de la mayoría simple de sus miembros o a solicitud del Coordinador General.
- c) Podrán participar de las reuniones de la Junta General, en la condición de observadores especiales, sin derecho a voto, las entidades estatales y/o privadas autorizadas a ingresar en el Sistema por decisión de la mayoría de los Estados participantes y que a la fecha de celebración de la Junta General hayan pagado la contribución correspondiente al año en curso.

**Artículo 7**  
**FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL**

Las funciones de la Junta General serán:

- a) Brindar asesoría a los Estados participantes que lo soliciten, para el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la seguridad operacional y con las recomendaciones que emanen de las auditorías obligatorias, regulares y armonizadas que lleve a cabo el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI, incluyendo la facilitación en la adopción de medidas correctivas y la difusión adecuada de la información correspondiente.
- b) Establecer el número de expertos que integrarán el Comité Técnico y aprobar los términos y condiciones para dichas asignaciones.
- c) Proveer expertos del Sistema para ser capacitados por la OACI. ~~de conformidad con el Artículo 4 d) de este Reglamento.~~
- d) Aprobar el programa anual de actividades del Sistema.
- e) Examinar y aprobar el presupuesto anual y el régimen financiero.
- f) Examinar y aprobar los gastos y cuentas.
- g) Examinar y aprobar los informes anuales del Comité Técnico y el informe anual de las actividades del Sistema.
- h) Proponer las enmiendas a este Reglamento, cuando fueren necesarias.
- i) Acordar la desvinculación del Sistema de uno o más Estados sobre la base del análisis que, para esos casos, desarrolle el Comité Técnico.
- j) Acordar la liquidación de los bienes y patrimonio del Sistema, en caso de extinción del mismo.
- k) Considerar cualquier otro asunto de competencia del Sistema que no haya sido asignado específicamente a alguno de sus demás órganos.

**Artículo 8**  
**EL COORDINADOR GENERAL**

El Director regional de la OACI en Lima, sede del Sistema, estará a cargo de la coordinación general del Sistema y deberá contar con el apoyo técnico y logístico de las Oficinas regionales de la OACI involucradas (Lima y México) y del Comité Técnico, según sea necesario, actuando de conformidad con los procedimientos y directrices pertinentes de la OACI, así como con este Reglamento y con otros procedimientos del Sistema.

## **Artículo 9**

### **FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL**

Las funciones del Coordinador General serán:

- a) Coordinar con los Estados participantes la ejecución del programa anual de actividades.
- b) Coordinar con el Presidente las reuniones de la Junta General y actuar como Secretario de las mismas.
- c) Orientar a los expertos que formen parte del Comité Técnico.
- d) Coordinar y dirigir las reuniones del Comité Técnico y la ejecución de su programa de actividades.
- e) Intercambiar la información que sea necesaria con los Estados participantes y organismos pertinentes.
- f) Preparar un informe anual de las actividades del Sistema y someterlo a la Junta General.
- ~~g) Coordinar con los Estados la designación de expertos y la participación de éstos a solicitud del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI.~~
- h) g) Mantener actualizadas las listas de las Administraciones de Aviación Civil, de los candidatos presentados para integrar el Comité Técnico y de los expertos disponibles.
- i) h) Realizar aquellas otras funciones dentro de la esfera de actividades del Sistema que le sean encomendadas.

## **Artículo 10**

### **COMITÉ TÉCNICO**

El Comité Técnico estará integrado por expertos que cumplan con los requisitos de la OACI en materia de licencias al personal, operación de aeronaves y aeronavegabilidad en número determinado por la Junta General y seleccionados en consulta con la OACI ~~y de conformidad con el Artículo 4 d) de este Reglamento~~. La duración de sus contratos **no** será de **más de** un año, renovable, siendo los tres primeros meses a título de prueba.

## **Artículo 11**

### **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO**

El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar y desarrollar un programa permanente de cooperación técnica para la vigilancia de la seguridad operacional en los Estados participantes, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad operacional.
- b) Proponer los reglamentos y los procedimientos que sean necesarios en materia de licencias al personal, operación de aeronaves y aeronavegabilidad, tal como se menciona en el Artículo 4 b) de este Reglamento, con el fin de lograr su armonización y adopción por los Estados participantes; así como revisar y enmendar las mismas, conforme sea necesario, estableciendo grupos de trabajo a tal

efecto.

- c) **Realizar Participar en las auditorías- asesorías de en los Estados que forman parte del Sistema para verificar y/o orientar sobre la correcta implantación de los reglamentos y procedimientos armonizados.** , a solicitud del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI.
- d) Recomendar a los Estados participantes la adopción y la aplicación uniforme de los reglamentos y procedimientos armonizados.
- e) Propiciar la difusión de los reglamentos y procedimientos armonizados.
- f) Determinar las necesidades de asistencia de las Administraciones de Aviación Civil en materia de seguridad operacional.
- g) Preparar y presentar anualmente a la Junta General los proyectos de programa de actividades y de presupuesto para su aprobación.
- h) Crear los grupos de expertos que estime necesarios.
- i) Examinar los informes de los grupos de expertos que se hayan creado y decidir sobre los asuntos que éstos sometan a su consideración.
- j) Analizar los informes de auditoría que deseen someter a su consideración los Estados participantes.
- k) Pronunciarse sobre las enmiendas a este Reglamento cuando la Junta General lo solicite.
- l) Analizar e informar a la Junta General acerca de las repercusiones en caso de la desvinculación del Sistema por parte de uno o más Estados.
- m) Proponer a la Junta General la liquidación de los bienes y patrimonio del Sistema en caso de extinción del mismo.

#### **Artículo 12** **PUNTOS FOCALES**

**Los Puntos Focales son funcionarios de los Estados de alguna de las áreas de licencias al personal, operación de aeronaves y aeronavegabilidad designados por la Administración de Aeronáutica Civil, con el propósito de establecer un enlace ágil de comunicaciones con el Comité Técnico del Sistema, promover y coordinar al interior de su Administración las actividades del Sistema.**

#### **Artículo 13** **FUNCIONES DE LOS PUNTOS FOCALES**

- a) **Actuar como enlace en su Estado con el Comité Técnico del Sistema.**
- b) **Conocer y difundir en su Estado, los acuerdos y documentos relativos al Sistema.**

- c) **Recibir la documentación enviada por el Comité Técnico a través del uso de correo electrónico u otro medio conveniente.**
- d) **Distribuir al (los) grupo(s) de trabajo correspondiente(s) la información que haya remitido el Comité Técnico para su evaluación y comentarios.**
- e) **Dar seguimiento a las tareas de los grupos de trabajo de su Estado para la evaluación de la documentación enviada por el Comité Técnico.**
- f) **Asegurar la respuesta oportuna a las comunicaciones enviadas por el Comité Técnico.**

**Artículo ~~12~~ 14**  
**APOYO DE LA OACI**

- a) El Sistema será administrado por la OACI a través de un acuerdo de fondos en fideicomiso que habrán de suscribir los Estados participantes y la OACI, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del Memorándum de Entendimiento.
- b) La OACI proporcionará respaldo técnico y logístico al Sistema, la información y la documentación que requiera y supervisará sus actividades con los medios regulares a su alcance.
- c) A solicitud de la CLAC o de cualquiera de los Estados participantes, la OACI propondrá la forma de proceder más adecuada para las actividades requeridas por éstos últimos, en caso de que el Sistema no esté en condiciones de ejecutarlas.
- d) La OACI hará los arreglos necesarios para la revisión por parte de sus auditores de los estados financieros del Sistema al 31 de diciembre de cada año, y presentará sus informes a la Junta General por intermedio del Coordinador General.
- e) Los gastos que incurra la OACI por las actividades antes descritas y que excedan el apoyo ordinario de la OACI a sus Estados contratantes deberán ser cubiertos de conformidad con las disposiciones pertinentes del acuerdo complementario de fondos en fideicomiso, cuyos detalles habrán de ser establecidos por las Partes.

**Artículo ~~13~~ 15**  
**RÉGIMEN FINANCIERO**

El sistema será financiado por contribuciones de los Estados participantes, en la forma establecida por los acuerdos entre esos Estados, así como por las contribuciones de observadores especiales, en base a un presupuesto anual aprobado por la Junta general antes del 30 de septiembre del año que preceda inmediatamente al año de su aplicación. El presupuesto también incluirá el monto anual (en dólares estadounidenses) de las contribuciones de los Estados participantes, valor que deberá ser depositado en una cuenta de fondos en fideicomiso que abrirá la OACI a nombre del Sistema.

El límite mínimo de la cuota para las entidades observadoras especiales admitidas de acuerdo con el literal c) del Artículo 6 será el que rija para la participación de los Estados.

**Artículo ~~14~~ 16**  
**CONCILIACIÓN**

Toda diferencia o controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente Reglamento se resolverá mediante negociación entre las partes interesadas.

**Artículo ~~15~~ 17**  
**ENMIENDAS**

- a) Cualquiera de las Partes, la OACI o la CLAC, podrá proponer enmiendas a este Reglamento.
- b) En lo que se refiere a la CLAC, cualquier Estado miembro de la Junta General podrá proponer enmiendas a este Reglamento. Toda enmienda deberá ser examinada por la Junta General y aprobada en reunión ampliada del Comité Ejecutivo de la CLAC, en la que podrán participar todos los Estados que formen parte del Sistema.
- c) Toda enmienda propuesta por la OACI o la CLAC requerirá la aprobación de ambas partes para entrar en vigor.

**Artículo ~~16~~ 18**  
**ENTRADA EN VIGOR**

Este Reglamento entrará en vigor una vez que sea aprobado formalmente por las Partes y una vez que el Sistema quede establecido.

## ADJUNTO B

### **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO suscrito entre la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y la Organización de Aviación Civil Internacional para promover el establecimiento del sistema regional de cooperación para la vigilancia de la seguridad operacional**

La Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, con sede en Lima, Perú, en adelante denominada “la CLAC”, representada por su Presidente; y

La Organización de Aviación Civil Internacional, con sede en Montreal, Canadá, en adelante denominada “la OACI”, representada por el Presidente del Consejo, en adelante denominadas “las Partes”,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Convenio sobre Aviación Civil Internacional destaca entre sus objetivos primordiales el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional, la satisfacción de los pueblos del mundo respecto a un transporte aéreo seguro y la promoción de la seguridad de vuelo en la navegación aérea internacional;

Que la OACI es el organismo internacional creado por el Convenio para administrar la implantación y adopción de esos principios y disposiciones y para adoptar y enmendar, según sea necesario, las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales que traten del otorgamiento de licencias al personal, las operaciones de vuelo y la aeronavegabilidad de las aeronaves, entre otras cuestiones relacionadas con la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea;

Que la Resolución A29-13 de la Asamblea de la OACI sobre Intensificación de la vigilancia en materia de seguridad, exhorta a todos los Estados que puedan hacerlo, a proporcionar cooperación técnica a los Estados que la soliciten en la forma de recursos financieros y técnicos, de modo que estos últimos Estados puedan cumplir con su responsabilidad de vigilar la seguridad de las operaciones de sus transportistas aéreos;

Que el Artículo 4 de los Estatutos de la CLAC tiene como objetivo primordial, el proveer a las autoridades de aviación civil de los Estados miembros de una estructura adecuada dentro de la cual puedan discutirse y planearse todas las medidas requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil;

Que corresponde a la CLAC propiciar acuerdos entre los Estados de la Región que contribuyan a la mejor ejecución posible de los planes regionales de la OACI y a la adopción de las especificaciones de la OACI en materia de aeronavegabilidad, operación de aeronaves y licencias al personal;

Que la Recomendación A14-20 de la XIV Asamblea Ordinaria de la CLAC sobre Seguridad operacional en la región, entre otros aspectos, exhorta a sus Estados miembros a apoyar la creación de un mecanismo multinacional, regional, que satisfaga las necesidades comunes que enfrenten los Estados en relación al cumplimiento de sus responsabilidades en la vigilancia de la seguridad operacional;

Que la CLAC mantiene estrechas relaciones con la OACI a fin de asegurar la armonización y coordinación de sus actividades con los objetivos y planes de la OACI;

Que la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la vigilancia de la seguridad operacional destacó la necesidad de coordinar y armonizar los principios y procedimientos de evaluación de la vigilancia de la seguridad operacional a escala mundial, reconociendo al mismo tiempo las ventajas de seguir un enfoque regional. En ese contexto, la Conferencia recomendó que la OACI promoviera el establecimiento de mecanismos regionales con miras a lograr el sostenimiento a largo plazo de la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional a escala mundial;

#### **ACUERDAN:**

Celebrar el presente Memorándum de Entendimiento para promover el establecimiento de un sistema regional de cooperación para la vigilancia de la seguridad operacional (en adelante denominado “el Sistema”) en los Estados de Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica y del Caribe el continente americano fundado en lo siguiente:

**Primero.** El Sistema será conforme a las disposiciones relativas a la seguridad operacional del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus Anexos y será compatible con el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (IUSOAP) de la OACI. En una primera fase se considerarán las normas y métodos recomendados contenidos en los Anexos 1, 6 y 8 al Convenio, así como los procedimientos y textos de orientación conexos de la OACI. Los procedimientos para la organización y el funcionamiento del Sistema han de establecerse en el Reglamento anexo que deberá ser acordado por las Partes.

**Segundo.** Los objetivos del Sistema serán los siguientes:

~~2.1 Participar en las auditorías realizadas por la OACI en el marco del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI, proporcionando miembros calificados para el equipo, conforme a los criterios de selección establecidos por la OACI.~~

~~2.2~~ 2.1 Recomendar las medidas necesarias para que los Estados puedan superar los problemas detectados durante las auditorías **del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional** y asegurar el cumplimiento de sus responsabilidades de vigilancia de la seguridad operacional como Estados contratantes.

~~2.3~~ 2.2 Optimizar los niveles de seguridad operacional de la aviación civil en la región.

~~2.4~~ 2.3 Promover, en estrecha coordinación con la OACI, la armonización y actualización de reglamentos y procedimientos de seguridad operacional para la aviación civil entre sus Estados participantes.

**Tercero.** Serán responsabilidades de la OACI:

3.1 Promover un acuerdo multinacional de cooperación técnica bajo la modalidad de un fondo en fideicomiso financiado por los Estados participantes, que permita iniciar la operación del Sistema con el soporte técnico, logístico y administrativo que requiere.

3.2 Administrar y coordinar los fondos en fideicomiso en base a las disposiciones contenidas en el Acuerdo complementario de fondos en fideicomiso.

- 3.3 Otorgar, de acuerdo con el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI, el respaldo técnico necesario a las actividades del Sistema.
- 3.4 Proporcionar al Sistema la información y la documentación pertinentes.
- 3.5 Determinar que sus auditores examinen los estados financieros del Sistema al 31 de diciembre de cada año.

**Cuarto.** Serán responsabilidades de la CLAC:

- 4.1 Propiciar un acuerdo entre los Estados de Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica y del Caribe del continente americano para la implantación y participación en el Sistema.
- 4.2 Informar a los participantes del Sistema acerca de la situación de la seguridad operacional en los Estados, con el objeto de permitir que cada uno adopte las medidas pertinentes.
- 4.3 Instar a los Estados participantes del Sistema a que adopten con urgencia las medidas adecuadas para superar los problemas que puedan detectarse como resultado de las auditorías realizadas de conformidad con los objetivos del Sistema contenidos en el párrafo segundo de este Memorándum.
- 4.4 ~~Realizar, a petición de la OACI, los arreglos necesarios para poner a disposición de ésta, los expertos del sistema requeridos para las misiones de auditoría dirigidas por la OACI.~~

**Quinto.** Disposiciones generales:

- 5.1 El personal asignado al Sistema no pedirá ni recibirá instrucciones respecto al desempeño de sus funciones, de ninguna autoridad que no sea la OACI o el Sistema, de conformidad con las reglas de la OACI, así como con el Reglamento anexo. ~~El personal que participe en las auditorías realizadas por la OACI en el marco del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional no podrá ser sometido a juicio por sus dichos o escritos ni por ningún acto realizado con carácter oficial como miembro del equipo de la OACI.~~
- 5.2 El presente Memorándum de Entendimiento se interpretará con arreglo a las disposiciones de los Estatutos y del Convenio que rigen las actividades de la CLAC y de la OACI, respectivamente.
- 5.3 Este Memorándum de Entendimiento entrará en vigor luego de su firma por las Partes y su duración será indefinida.
- 5.4 Cualquiera de las Partes, la OACI o la CLAC, puede proponer enmiendas a este Memorándum de Entendimiento. Todas las enmiendas serán examinadas por las Partes interesadas y requerirán la aprobación de ambas Partes, la OACI y la CLAC, para entrar en vigor.
- 5.5 Toda diferencia o controversia respecto a la interpretación o la aplicación de este Memorándum de Entendimiento se solucionará mediante negociación entre las Partes interesadas.

- 5.6 Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Memorandum de Entendimiento mediante una nota cursada a la otra Parte con una antelación mínima de un año.

Hecho en Montreal, el primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Firmado en representación de la CLAC:

Firmado en representación de la OACI:

---

Juan Pablo Langlois  
Presidente de la CLAC

---

Assad Kotaite  
Presidente del Consejo de la OACI

**Asunto 6: Elección del Presidente de la Junta**

6.1 Bajo este asunto de la agenda la Junta General procedió en concordancia con el Artículo 6 del Reglamento del Sistema a la elección del Presidente.

6.2 En este sentido la Junta General tomó nota que en su primera reunión ordinaria, acordó que se considere el orden alfabético de los Estados miembros para asumir la Presidencia y que en la aplicación de este criterio la representaciones de Argentina (1999-2000), Brasil (2000-2001), Bolivia (2001-2002) y Chile (2002-2003) han ocupado el cargo de la Presidencia de la Junta General.

6.3 Considerando el acuerdo alcanzado durante la primera reunión y luego de ser propuesto por varios Estados y apoyado en forma unánime por la Reunión, se nombró a la delegación de Cuba para la presidencia de la Junta General para el próximo periodo.

**Asunto 7: Otros asuntos**

7.1 Bajo este asunto de la agenda la Junta General consideró una nota de estudio presentada por uno de los Estados miembros solicitando a la reunión la definición de las funciones del punto focal. Luego de analizar la enmienda aprobada por la Junta General a los documentos del Sistema se estableció que esta enmienda atendía la preocupación de este Estado.

7.2 Asimismo la FAA realizó una exposición resaltando la importancia del establecimiento de Sistemas Regionales para la Vigilancia de la Seguridad Operacional como una solución definitiva a los problemas que enfrentan actualmente los Estados para cumplir con sus obligaciones en esta materia y manifestó su deseo de apoyar en todos los esfuerzos que está realizando el SRVSOP para implementar un marco regulatorio armonizado en la región.